



CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución del crédito entre las aplicaciones asignado en la convocatoria 2022 del Programa de la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, que se encuentra regulado en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, recogida en la Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas estatales del Programa de la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, para los ejercicios 2022 y 2023. (2024063252)

BDNS(Identif.):653072

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 16.q de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 198, de fecha 14 de octubre de 2022, Extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de las ayudas estatales del Programa de la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, para los ejercicios 2022 y 2023, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.gob.es/>).

Mediante Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Secretaría General, se establece la convocatoria correspondiente a las anualidades 2022 y 2023 de las subvenciones destinadas a financiar determinadas actuaciones subvencionables del Programa de la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, que se encuentra regulado en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 198, de fecha 14 de octubre de 2022.

En el apartado 1 del resuelto decimoséptimo se establecen las partidas presupuestarias que financian este programa, de la forma siguiente:

A esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 7.675.949,73 €, de los que 222.000 € se imputarán a los créditos del ejercicio 2022; y 7.453.949,73 € a los créditos del ejercicio 2023, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa de la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, fuente de financiación TE y proyecto de gasto 20220419.



16002/261A/74308: 1.000,00 € al ejercicio 2022 y 1.000,00 € al ejercicio 2023.

16002/261A/74601: 1.000,00 € al ejercicio 2022 y 1.000,00 € al ejercicio 2023.

16002/261A/76000: 1.000,00 € al ejercicio 2022 y 1.000,00 € al ejercicio 2023.

16002/261A/76100: 1.000,00 € al ejercicio 2022 y 1.000,00 € al ejercicio 2023.

16002/261A/76001: 1.000,00 € al ejercicio 2022 y 1.000,00 € al ejercicio 2023.

16002/261A/76200: 1.000,00 € al ejercicio 2022 y 1.000,00 € al ejercicio 2023.

16002/261A/76900: 1.000,00 € al ejercicio 2022 y 1.000,00 € al ejercicio 2023.

16002/261A/77000: 15.000,00 € al ejercicio 2022 y 15.000,00 € al ejercicio 2023.

16002/261A/78900: 200.000,00 € al ejercicio 2022 y 7.431.949,73 € al ejercicio 2023.

Mediante Modificación del día 30 de marzo de 2023 (DOE número 62, de 30 de marzo de 2023), del Extracto de la Resolución de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas estatales del Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, correspondiente a las anualidades 2022 y 2023, contempladas en la convocatoria aprobada por Resolución de 7 de octubre de 2022 (DOE número 198, de 14 de octubre de 2022), se procedió al Anuncio de terminación del plazo de vigencia de dicha convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes de reconocimiento de subvenciones de la citada convocatoria. Queda constatado que todos los solicitantes que pueden ser beneficiarios de estas ayudas se imputarían a la aplicación presupuestaria 16002/261A/78900.

No hay solicitudes que se pudieran imputar al resto de aplicaciones presupuestarias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la redistribución de los créditos entre aplicaciones en la convocatoria exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un nuevo anuncio para la redistribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias previstos en el resuelto decimoséptimo apartados 1 de la Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas estatales del Programa de la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, correspondiente a las anualidades 2022 y 2023, que se encuentra regulado en el



Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

De manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes, quedando el resuelto decimoséptimo en su apartado 1, redactado de la siguiente forma:

“A esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 7.675.949,73 €, de los que 200.000,00 € se imputarán a los créditos del ejercicio 2022; 7.431.949,73 € a los créditos del ejercicio 2023; y 44.000,00 € a los créditos del ejercicio 2024, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se financiarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Programa de la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, 16002/261A/78000, fuente de financiación TE y proyecto de gasto 20220419.”

La presente redistribución de los créditos se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 16 de agosto de 2024.

La Secretaria General,
LAURA CASTELL VIVAS

• • •

